

Acción formativa

ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS I

Área: Agricultura

Modalidad: Presencial

Duración: 25 horas

Plazas: 35

Contenido

1. DESTINATARIOS.....	3
1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.	3
1.2. Criterios de selección de los alumnos.	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. NORMATIVA	3
4. PROGRAMA.....	3
4.1. Teoría.....	3
4.2. Práctica.....	4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA	4
6. REQUISITOS DE PERSONAL.....	5
6.1. Coordinador	5
6.2. Personal docente.....	5
7. MATERIAL NECESARIO.....	5
7.1. Manual	5
7.2. Material necesario para la teoría.....	5
7.3. Material necesario para la práctica.....	6
8. REQUISITO DE LAS AULAS	6
8.1. Aula de teoría.....	6
8.2. Aula de prácticas.....	7

8.3. Campo de prácticas.....	7
9. EVALUACIÓN.....	7
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.....	7
9.2. Evaluación.....	7
9.3. Normas de ejecución de la evaluación.....	7
10. CUALIFICACIÓN.....	7
11. CONVALIDACIONES.....	7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.....	7



1. DESTINATARIOS

La acción formativa estará destinada a técnicos de las entidades que figuran inscritas en el registro de entidades de asesoramiento a explotaciones agrarias perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y a los técnicos del Servicio de Apoyo Técnico Económico y de Ordenación, encargados de la gestión de la medida 2.1 del PDR.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Los alumnos deben pertenecer a entidades de asesoramiento agrario inscritas en el registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Servicio de Apoyo Técnico Económico y de Ordenación.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Facilitar a las entidades de asesoramiento la formación periódica de su personal asesor para el adecuado cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos (UE) 1305 y 1306 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

TEMA 1: SELVICULTURA Y SISTEMAS FORESTALES DE LA REGION DE MURCIA (5 horas)

- Concepto de Montes en la Región de Murcia
- Sistemas Forestales de la Región de Murcia
- Especies Forestales de la Región de Murcia
- Concepto y clases de selvicultura

- Influencia de los factores ecológicos en la vegetación y en la silvicultura
- Plagas Forestales
- Silvicultura Preventiva
- Ordenación de Montes
- Repoblación Forestal

TEMA 2: LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA (5 HORAS)

- Conceptos generales
- La Directiva Marco del Agua y su aplicación al regadío.

TEMA 3: EFICIENCIA ENERGETICA EN EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (5 HORAS)

- Ahorro y eficiencia energética en agricultura de regadío
- Ahorro y eficiencia energética en instalaciones ganaderas
- Ahorro y Eficiencia Energética en Invernaderos

TEMA 4: AGRICULTURA ECOLÓGICA (10 HORAS)

- Fertilización en agricultura ecológica. Agricultura ecológica. concepto
- Técnicas de cultivo en agricultura ecológica
- Protección fitosanitaria en agricultura ecológica.
- Comercialización y certificación de productos ecológicos

4.2. Práctica

No procede

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	25
Horas teóricas	25
Horas prácticas sin uso de maquinaria o equipos	0
Horas prácticas con uso de maquinaria o equipos	0

Horas evaluación	0
Horas presenciales	0
Horas no presenciales	25

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa “FD01 Formación didáctica” impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

RP.2 Deberá de disponer de titulación de grado medio o superior en Agronomía, Forestal, Veterinaria, Energía u otras relacionadas con las materias a impartir.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No procede, la información se facilitará a los alumnos en pdf por correo electrónico o a través de la plataforma.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PDR, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

No procede

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

No procede

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

No procede

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m²/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

En el caso de impartir las acciones formativas en un aula de videoconferencia, ésta deberá permitir, en todo momento, una conectividad sincronizada entre el formador y los alumnos y disponer, al menos, de las siguientes características:

- Software en el que:
 - Se registre la fecha y hora de conexión y desconexión de los alumnos
 - Permitir la conexión del alumnado a través de vídeo y micrófono.
 - También deberá tener aplicación de chat para la comunicación entre el alumnado así como con el personal docente.
 - Aplicativo que permita el intercambio de archivos.
 - Aplicativo que permita compartir la pantalla, tanto por parte del alumnado como del personal docente.
- Poner a disposición del personal docente:
 - Equipo informático

- Conexión a internet
- Cámara de vídeo.
- Micrófono.
- Altavoz.
- Además, se deberá facilitar la conexión a la Administración para realizar las visitas o supervisiones que se consideren.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

No procede

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

La evaluación del alumno se llevará a cabo mediante sistema de evaluación continua en la que no se permitirá la ausencia, incluso por motivos justificados, a más del 10% de las horas totales del curso

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, participación y actitud a la hora del aprendizaje.

10. CUALIFICACIÓN

- Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

No procede

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

No procede.

